



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de Diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el pedido del Alcalde del distrito de Tambo, solicita la delegación de facultades al Alcalde de Tambo, para la aprobación del proyecto de Ordenanza respecto a la Zona Rígida y Zona de Parqueo Vehicular dentro del Distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Oficio N° 539-2019-MDT-LM/A, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, remite el informe al Titular de la Entidad de la Municipalidad Provincial de La Mar y le solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece las zonas rígidas y zonas de parqueo de transporte público urbano en la capital del distrito de Tambo. Con el sustento mediante Informe N° 720-2019-MDT-LM-GDSSP/EJCJ, de fecha 11 de noviembre del 2019, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, según lo siguiente: - La Municipalidad Distrital de Tambo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al Distrito de TAMBO, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, teniendo dentro de sus funciones la de diseñar y promover la ejecución de Programas de Vivienda para las familias de su jurisdicción. - Que, el Sistema de Transporte en la capital del distrito de Tambo se encuentra en un estado caótico, dado al incremento de unidades vehiculares (vehículos pesados, vehículos medianos, vehículos menores y entre otros), a esto se suma las estrechas calles, estacionamiento de todo tipo de vehículos en veredas y calzadas de todo tipo vehículo y los esporádicos negocios en algunas calles y jirones de la capital del distrito de Tambo. Por la cual se solicita las delegaciones de facultades para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal mencionada;

Que, mediante Informe N° 0294-2019-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/RAPG, de fecha 25 de noviembre del 2019, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales el informe sobre la delegación de funciones concluyendo: Que, la municipalidad distrital de tambo efectuó la señalización adecuado las vías considerado de alto tráfico con señales visibles de doble sentido y un solo sentido de tráfico. Las zonas rígidas considerados como no estacionamiento y recojo de pasajeros deben estar debidamente señalizado. Los paraderos temporales para embarque y desembarque de pasajero debe estar debidamente identificado y con rotulo visible al pasajero y conductor. La municipalidad distrital de Tambo deberá de implementar el depósito municipal a fin de depositar vehículos que incumplen las disposiciones que emite la municipalidad distrital de Tambo;

Que, mediante Opinión Legal N° 479-2019- MPLM-AL/OAJ, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, sugiere se remita los actuados al consejo municipal para que en uso de sus atribuciones autorice la delegación de facultades según el petitorio del Oficio N° 539-2019-MDT-LM/A, de fecha 11 de noviembre del 2019, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo. En caso de aprobarse la delegación de facultades; la municipalidad distrital de Tambo deberá dar cuenta de lo actuado en su condición de entidad delegada, bajo responsabilidad funcional. PASE: A sesión de consejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoría de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR funciones al Alcalde distrital de Tambo, para la aprobación del proyecto de Ordenanza respecto a la Zona Rígida y Zona de Parqueo Vehicular dentro de la municipalidad distrital de Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Debiendo la municipalidad distrital de Tambo dar cuenta de lo actuado en su condición de entidad delegada, bajo responsabilidad funcional, administrativa y judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal, a la municipalidad distrital de Tambo, a la Gerencia Municipal, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

A